



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0377
(20 DE OCTUBRE DE 2021)

“Por la cual se resuelve recurso de reposición interpuesto por GUSTAVO GABRIEL CHALPARIZAN OBANDO, contra la Resolución No. 0368 del 15 de octubre de 2021”

LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 263 A de 2004 del Honorable Consejo Académico, estableció el reglamento para vincular docentes mediante concurso de méritos modalidad hora cátedra en la Universidad de Nariño.

Que en virtud del precitado Acuerdo, la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Nariño, dio apertura al concurso docente hora cátedra para el semestre B 1 de 2021, mediante Resolución Número 0353 del 1 de octubre del mismo año.

Que el señor GUSTAVO GABRIEL CHALPARIZAN OBANDO, identificado con C.C. 1.085.903.341 de Ipiales, se postuló dentro del término legal respectivo a la convocatoria ofertada, dentro del perfil No. 14-2021B-118, del área de Ciencias Contables y Tributaria del Departamento de Administración de Empresas de la Universidad de Nariño.

Que la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Nariño, mediante Resolución No. 0368 del 15 de octubre de 2021, publicó la lista de convocados y no convocados a los concursos para docentes hora cátedra para el semestre B de 2021.

Que dentro del perfil No. 14-2021B-118, no se convocó al señor, GUSTAVO GABRIEL CHALPARIZAN OBANDO, identificado con C.C. 1.085.903.341, por la siguiente observación: *“No acredita experiencia certificada en procesos de autorregulación en instituciones de educación”*.

Que el 19 de octubre de 2021, el señor, GUSTAVO GABRIEL CHALPARIZAN OBANDO, presentó recurso de reposición contra la Resolución No. 0368 del 15 de octubre de 2021, manifestando que *“aportó de forma oportuna certificación expedida por la Fundación Universitaria San Martín, que da fe sobre la participación activa en proceso de autorregulación – renovación de registro calificado”*, y por lo cual, solicita, sea incluido en la lista de convocados en el perfil No. 14-2021B-118.

Que el recurso de reposición en mención, se interpuso dentro del término legal previsto en el artículo 17 del Acuerdo 263 A de 2004, el cual dispone: *“Los aspirantes podrán solicitar recursos de reposición en un término de 24 horas hábiles a partir de la publicación de los resultados. La Vicerrectoría resolverá en única instancia estos recursos en un término de 24 horas hábiles, quedando entre tanto suspendido el concurso”*.



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0377
(20 DE OCTUBRE DE 2021)

Que el artículo 4 del Acuerdo 263 A de 2004, prevé que para adelantar el proceso del concurso para la vinculación de docentes hora cátedra, se conformará los COMITÉS DE SELECCIÓN.

Que el artículo 5 ibídem, establece como una de las funciones del Comité de Selección: "1. Verificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria".

En reunión extraordinaria con los integrantes del Comité de Selección de Hojas de Vida, y una vez aplicada la correspondiente lectura del recurso de reposición presentado por el señor GUSTAVO GABRIEL CHALPARIZAN OBANDO, se informó a Vicerrectoría Académica, mediante oficio DAE 190 del 20 de octubre de 2021, lo siguiente:

"Se aprueba la certificación expedida por la Fundación Universitaria San Martín, que da fe sobre la participación activa en proceso de autorregulación – renovación de registro calificado, del docente GUSTAVO GABRIEL CHALPARIZAN OBANDO, quien se postuló a la convocatoria 14-2021B-118, a la luz del Acuerdo 263 A de 2004, expedido por el Honorable Consejo Académico de la Universidad de Nariño.

Por lo anterior, se CONVOCA al suscrito Contador Público, GUSTAVO GABRIEL CHALPARIZAN OBANDO, con número de cédula 1.085.903.341, al examen de conocimiento de inglés calendado para el día 20 de octubre de 2021, a las 8:00 a.m. en el lugar dispuesto por la Vicerrectoría Académica; de igual manera presentarse a partir de las 10:00 a.m. para llevar a cabo la prueba de conocimiento en el laboratorio empresarial FACEA bloque 2, del campus universitario sede Torobajo y posteriormente el mismo día a partir de las 2:30 p.m. aplicar la entrevista ante el comité de Selección"

Que el Comité de Selección aprobó la certificación del señor GUSTAVO GABRIEL CHALPARIZAN OBANDO, la cual acredita experiencia certificada en procesos de autorregulación en instituciones de educación; por lo tanto, cumple con los requisitos de hoja de vida, previstos para el perfil No. 14-2021B-118, del área de Ciencias Contables y Tributaria del Departamento de Administración de Empresas de la Universidad de Nariño

Que en virtud del precitado artículo 17 del Acuerdo 263 A de 2004, la instancia competente para resolver recursos de reposición en única instancia, que se presenten dentro del concurso para la vinculación de docentes hora cátedra, es la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Nariño.

Que en mérito de lo expuesto,



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0377
(20 DE OCTUBRE DE 2021)**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución 0368 del 15 de octubre del año 2021, “Por la cual se convoca o se declara desiertos los concursos para docentes hora cátedra para el semestre B de 2021”, en los siguientes términos:

“**ARTÍCULO 1.-** Publicar la lista de convocados a los concursos para docentes hora cátedra para el semestre B de 2021 así:

(...)



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0368
(15 DE OCTUBRE DE 2021)**

| PERFIL No. | 14-2021B-118 | |
|---------------|---------------------------------|---|
| ÁREA | CIENCIAS CONTABLES Y TRIBUTARIA | |
| CONVOCADOS | 1085903341 | |
| NO CONVOCADOS | | OBSERVACIONES |
| | 12995503 | <ul style="list-style-type: none"> No acredita título de magister o candidato a doctor o doctor: en ciencias administrativas o contables o financieras o tributarias o en desarrollo sostenible, no acredita experiencia certificada en procesos de investigación y autorregulación en instituciones de educación superior. |
| | 27094174 | <ul style="list-style-type: none"> No acredita experiencia certificada en procesos autorregulación en instituciones de educación superior No acredita experiencia certificada en procesos de autorregulación en instituciones de educación superior |
| | 30746837 | <ul style="list-style-type: none"> No acredita título de magister o candidato a doctor o doctor: en ciencias administrativas o Contables o financieras o tributarias o en desarrollo sostenible No acredita experiencia certificada en procesos de investigación y autorregulación en instituciones de educación superior. |
| | 37004488 | <ul style="list-style-type: none"> No adjunta tarjeta profesional, no adjunta título en magister o candidato a doctor o doctor: en ciencias administrativas o contables o financieras o tributarias o en desarrollo sostenible No acredita experiencia certificada en procesos de investigación y autorregulación en instituciones de educación superior, no acredita experiencia profesional de 2 años. No adjunta certificado de experiencia profesional como contadora pública titulada mínima de dos años |

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al señor GUSTAVO GABRIEL CHALPARIZAN OBANDO, identificado con C.C. 1.085.903.341, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3.- El lugar y hora de la prueba de conocimiento específico y entrevista debe ser consultada con cada departamento.



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0377
(20 DE OCTUBRE DE 2021)**

- ARTÍCULO 4.-** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.
- ARTÍCULO 5.-** Publicar la presente decisión en la página web de La Vicerrectoría Académica de la Universidad de Nariño.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, el 20 de octubre de 2021.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. Navia E.", is positioned above the printed name of the Vicerrector Académico.

JORGE FERNANDO NAVIA ESTRADA
Vicerrector Académico

Proyectó: Iván Darío Pianda Ibarra – Departamento Jurídico

Revisó: Carlos Esteban Cajigas Álvarez - Departamento Jurídico

A handwritten signature in black ink, appearing to read "C. Cajigas", is positioned below the printed name of the reviewer.